ORDENANZA Nº 634

VISTO:

La documentación técnica correspondiente a planes de mensura y división, Expediente 8244-M17-M-1993, del inmueble mayor extensión padrón N° 677.625, propiedad de la Municipalidad de Yerba Buena; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del departamento Ejecutivo Municipal es facilitar la protocolarización del dominio a los actuales ocupantes de la Ex zona de ferrocarril, hoy propiedad de la Municipalidad de Yerba Buena, con destino a vivienda familiares;

Que mediante Ordenanza N° 480, sobre la venta de predios fiscales municipales, operativos Tierras Fiscales Yerba Buena I, el H.C.D. de Yerba Buena –exceptúa expresamente las reglamentaciones vigentes, en cuanto a medidas y superficies mínimas de cada parcela, en todos los casos en que se consideren que no pueden ser modificados los límites fijados actualmente por los propios ocupantes;

Que la división es factible por cuanto las calles existentes se encuentran libradas al uso público desde vieja data, faltando el instrumento legal que acredite tal condición, según informe del Departamento de Catastro;

Que no existen objeciones al respecto avalado en un todo por Asesoría Letrada y por el Sr. Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Repartición.

Por lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Provincial Nº 5529 y sus reformas;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGASE el carácter de públicos a las calles denominadas como fracción N° 21 (prolongación de calle Santo Domingo) fracción N° 22, superficies 715,60mts² y 7.473,96mts², respectivamente del plano de mensura y división Expediente 8244-M17-M-1993, que forma parte del inmueble mayor extensión padrón N° 677.625, propiedad de la Municipalidad de Yerba Buena.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: AUTORIZASE al Departamento de Catastro aprobar la citada documentación técnica.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.